

Bo. 704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 26 de Octubre de 1989
Núm. 247

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia subasta para la realización de obras.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 20 de octubre de 1989.

Forma de adjudicación: Subasta.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución.

a) Objeto: Puente sobre el río Esla en Cabrerros del Río.

b) Prestaciones: Realización de las obras.

c) Lugar de ejecución: Ubicación de la obra.

Tipo de licitación: 180.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Organo de contratación: Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 LEON (España). Teléfono 987-233500 (Ext. 451-452).

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en castellano, y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.^a del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 24 de noviembre de 1989.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 5 de diciembre de 1989.

Fianzas:

Fianza provisional: 3.600.000 ptas.

Fianza definitiva: 7.200.000 ptas.

Financiación: Con cargo al Presupuesto Ordinario y aportación de la Junta de Castilla y León.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Agrupación temporal de empresas.

Clasificación empresarial:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Esta licitación está supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León a 20 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8972 Núm. 5536—3.876 ptas.

**

La Diputación Provincial convoca subasta para la ejecución de las obras de:

A) Puente sobre el río Esla en Villarroañe.

Tipo de licitación: 116.389.363 ptas.

Plazo de ejecución de la obra: Doce meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 LEON (España). Teléfono 987-233500 (Ext. 451-452).

Fianza provisional: 2.327.000 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

B) Camino de Villacintor a Castellanos por Codornillos.

Tipo de licitación: 65.660.137 ptas.

Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 LEON (España). Teléfono 987-233500 (Ext. 451-452).

Fianza provisional 1.313.200 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

C) Acondicionamiento del camino vecinal de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba - tramo II.

Tipo de licitación: 91.370.235 ptas.

Plazo de ejecución de la obra: Nueve meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 LEON (España). Teléfono 987-233500 (Ext. 451-452).

Fianza provisional: 1.827.406 ptas.

Clasificación de contratista:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

D) Camino vecinal de Fabero a Berlanga del Bierzo.

Tipo de licitación: 119.327.765 ptas.

Plazo de ejecución de la obra: Doce meses.

Fecha de iniciación: Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 LEON (España). Teléfono 987-233500 (Ext. 451-452).

Fianza provisional: 2.386.500 ptas.

Clasificación de contratista:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 23 de noviembre.

Apertura proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 4 de diciembre.

Esta licitación está supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico administrativas.

León a 20 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8972 Núm. 5537—5.916 ptas.

Delegación de Hacienda de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Francisco-José Vega Puente, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad Recaudatoria de León contra don Manuel Fernández Viñuela, con domicilio en Avda. Padre Isla, 70, de esta ciudad, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto Renta de las Personas Físicas-Retenciones, representados en la certificación de descubierto 4198/85, que importan por principal 11.009.193 pesetas, 2.201.839 por recargo de apremio y 50.000 ptas. por costas, lo que totaliza la cantidad de 13.261.032 pesetas, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo establecido en el art. 143 del Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de la finca más abajo referenciada, correspondiente al deudor don Manuel Fernández Viñuela.

La subasta se celebrará el día 22 del próximo mes de noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda.

Bienes embargados a enajenar:

Finca rústica: Prado de regadío, en término de Villaquilambre, al sitio de Prados del Camino, de cuatro áreas y siete centiáreas, que linda: Norte, más de don Diotino Felipe Fernández Fernández, de la que fue segregada; Sur, de D.ª Isabel Blanco Sánchez; Este, presa de San Isidro, y Oeste, ferrocarril León-Matallana. Indivisible. Sin cargas.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1016 del Archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 250, finca 4.257, inscripción 1.ª.

La citada finca figura inscrita en el Registro a favor de los cónyuges don Manuel Fernández Viñuela y doña Encarnación Valle Flórez, con carácter general, por título de compraventa en virtud de primera copia de la escritura otorgada en León el 6 de febrero de 1973 ante su Notario don Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

La valoración de la finca por tasación pericial es de 81.400 ptas.

Esta valoración es íntegra y, al no existir carga o gravamen que pese sobre la misma, servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento del citado art. 143 se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y las costas del procedimiento.

3.º—Sobre el inmueble objeto de la subasta se hace constar en el Registro la afección durante el plazo de dos años a la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la valoración tipo.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado).

8.º Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta cuando no existan postores en la primera licitación, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose proposiciones que cubran los 2/3 del nuevo tipo.

9.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

10.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme al n.º 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

León, 19 de octubre de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco-José Vega Puente.
8928

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.381/89, incoada contra la Empresa "Juan Guardia Ascanio", domiciliada en Plaza Generalísimo, 2, de Sahagún (León), por infracción del art. 64, 68 y 70, Decreto 2.055/74, de 30 de mayo (Boletín Oficial del Estado 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 15 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Guardia As-

canio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8498

* *

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.428/89, incoada contra la Empresa "Carlos Guillermo Castañé Alonso", domiciliada en c/ Relojero Losada, 9, de León, por infracción del art. 68, 70 y 73 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 julio), ha recaído resolución de fecha 15 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos Guillermo Castañé Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8498

* *

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.442/89, incoada contra la Empresa "Abiga, Sociedad Anónima", domiciliada en Antigua Nacional VI, Km. 395,5, de Campomaraya (León), por infracción del artículo 12, Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 15 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Abiga, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8498

* *

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.462/89,

incoada contra la Empresa "Jesús Ángel Sierra Santiago", domiciliada en Avda. Padre Isla, 60, León, por infracción del art. 64, 67, 68 y 70, Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22 julio), ha recaído resolución de fecha 15 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús Ángel Sierra Santiago y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8498

* *

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.745/89, incoada contra la Empresa "Coop. Hispano Griega de Espectáculos, S. A.", domiciliada en c/ Pablo Díez, 3-1, de León, por infracción del art. 12, Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 22 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coop. Hispano Griega de Espectáculos, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8498

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.986/89 a la Empresa Morpa, S. A., con domicilio en Paseo de los Abetos, 3, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Morpa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8387

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.997/89 a la Empresa Agencia Append, S.A.L., con domicilio en Avda. España, 12, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Agencia Append, S. A. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de septiembre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 8387

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 15.055 CL. R.I. 13.747).

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Navarro, S. A., con domicilio en la calle P.º de San Francisco de Sales, núm. 31, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de Minicentral hidroeléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Navarro, S. A., la instalación de Minicentral hidroeléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia a instalar: 9.800 KW. Dos turbinas tipo Francis, caudal máximo por turbina 3.250 l./sg. Salto máximo bruto 195 m. Dos cargadores síncronos de 1.000 r.p.m. y 5.000 KVA de potencia nominal cada uno.

Corresponde esta solicitud a la petición de autorización administrativa de la expresada Central incluida en el aprovechamiento del río Cares y sus afluentes, en el término de Posada de Valdeón, autorizada con fecha 17 de enero de 1989, junto con la utilidad pública, por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 4 de octubre de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8707 Núm. 5538—4.012 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.867 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la c/ Independencia, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahagún-Villalebrín.

c) Finalidad de la instalación: Independizar la línea Bustillo-Joara-Villalebrín teniendo otra línea de enlace.

d) Características principales: L.M.T. 13,2/20 KV. que partiendo de una torre metálica que se colocará en la línea Circunvalación Sahagún-Bustillo de Cea terminará en el apoyo anterior al pueblo de Villalebrín con una longitud de 4.213 m. con conductor al-ac tipo LA-56 con aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de 2 elementos y 30 apoyos de los que 24 serán de hormigón y 6 metálicos y cruzando el río Valderaduey dependiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, una línea de la CTNE y la carretera LE-251 dependiente del Servicio Territorial de Fomento para lo cual se presentan las correspondientes separatas.

e) Presupuestos: 7.264.812 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 9 de octubre de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8710 Núm. 5539—4.284 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.769 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el

número 1 de la c/ Independencia, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresnedo (RBT).

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Red trenzada de baja tensión con tensión de aislamiento de 1.000 V. y conductor de aluminio de secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 mm² de sección para las fases a 380/220 en una longitud total de 4.478 m. tendida sobre las fachadas de los edificios y donde no sea posible sobre apoyos de hormigón, todo ello dentro del circuito urbano de Fresnedo.

e) Presupuesto: 11.288.682 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 9 de octubre de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8709 Núm. 5540—3.604 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-8457-G.

Titular del vehículo: Dair, S. A.

Domicilio: Avda. de la Plata, 2.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.092-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 8,39. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 27.960 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 6.960 Kg. 19 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 43.460 Kg. peso máximo autorizado 36.500 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 70.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8311

* *

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-7382-H.

Titular del vehículo: Dair, S. A.

Domicilio: Avda. de la Plata, 2.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.222-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 10,14. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 29.580 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 9.080 Kg. 24 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 45.580 Kg. peso máximo autorizado 36.500 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 170.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo,

B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8314

* *

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-6118-I.

Titular del vehículo: Manuel Blanco Carrera.

Domicilio: Batalla de San Quintín, 13.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.250-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 10,31. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 26.820 Kg. de carbón de la empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 6.020 Kg. 16 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 42.420 Kg. peso máximo autorizado 36.400 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 45.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8312

* *

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-7398-A.

Titular del vehículo: Transportes Primitivo, S. A.

Domicilio: República Argentina, 1.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.214-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 10,09. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 25.580 Kg. de carbón de la empresa Antracitas Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 5.580 Kg. 15 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 41.580 Kg. peso máximo autorizado 36.000 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 142-e Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 40.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8315

* *

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-8103-H.

Titular del vehículo: Edelfin Fernández Díez.

Domicilio: Río Porma, 31.

Población y provincia: 24300 Bemibre - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.230-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 10,20. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 30.050 Kg. de carbón de la empresa Antracitas La Silva, con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 5.050 Kg. 13% sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 41.300 Kg. peso máximo autorizado 36.250 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 142-e. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 34.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo - B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8316

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO DE CASTILLA Y LEON

UNIDAD DE LEON

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 15 de noviembre de 1989, a las 12 horas y en los locales del Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a justiprecio jurado, correspondientes a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras:

“Variante nueva carretera N-VI de

Madrid a La Coruña, p.k. 424,542 al 438,770. Tramo: Ambasmestas - Piedrafita”.

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados

—D. Joaquín Varela López.

León, 17 de octubre de 1989.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 8891

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

INFORMACION PUBLICA SOBRE EL PROCESO CONSTITUYENTE DE LAS JUNTAS DE EXPLOTACION

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento de Administración Pública y de la Planificación Hidrológica aprobada por Real Decreto 927/88, de 29 de julio de 1988, oída la Junta de Gobierno, se ha procedido a la aprobación del ámbito territorial de las Juntas de Explotación de la Cuenca del Duero, en las que estarán representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas:

—Municipios, mancomunidades, consorcios o empresas públicas o privadas titulares de abastecimientos de aguas.

—Comunidades de Regantes.

—Empresas productoras de energía eléctrica.

—Restantes usuarios industriales.

—Restantes aprovechamientos.

Atendiendo a la explotación de obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río, o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados, las Juntas de Explotación delimitadas se corresponden con las siguientes denominaciones:

—Adaja-Cega.

—Agueda.

—Alto Duero

—Arlanza.

—Bajo Duero.

—Carrión.

—Esla-Valderaduey.

—Orbigo.

—Pisuerga.

—Riaza.

—Tera.

—Tormes.

Iniciado, pues, el proceso constituyente de las Juntas de Explotación y a efectos de determinar la representación de los usuarios en cada una de ellas esta Presidencia ha resuelto someter a in-

formación pública la relación de usuarios afectados en cada Junta de Explotación de la Cuenca del Duero, al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores, así como para que se proceda a la designación de los representantes de cada uno de los aprovechamientos de acuerdo con los procedimientos establecidos por el art. 42 del Reglamento de la Administración Pública.

En consecuencia, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Avila, Burgos, Cantabria, León, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

A cuyo fin permanecerá expuesta toda la documentación referente a cada Junta de Explotación en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (C/ Muro, 5, 47004-Valladolid), así como en los siguientes municipios:

- A. Junta de Explotación “Adaja-Cega”: Arévalo, Avila, Carbonero el Mayor, Coca, Cuéllar, El Espinar, Nava de la Asunción, San Ildefonso o La Granja, Segovia, Iscar, Mojados, Olmedo, Pedrajas de San Esteban, Portillo.
- B. Junta de Explotación “Agueda”: Ciudad Rodrigo, Lumbrales, Vitigudino.
- C. Junta de Explotación “Alto Duero”: Aranda de Duero, Almazán, Burgo de Osma, Covaleda, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe, Soria, Valladolid.
- D. Junta de Explotación “Arlanza”: Burgos, Lerma, Quintanar de la Sierra, Salas de los Infantes.
- E. Junta de Explotación “Bajo Duero”: Madrigal de las Altas Torres, Peñaranda de Bracamonte, Medina del Campo, Nava del Rey, Tordesillas, Fuentesauco, Toro, Zamora.
- F. Junta de Explotación “Carrión”: Carrión de los Condes, Dueñas, Guardo, Palencia, Paredes de Nava, Saldaña, Velilla del Río Carrión, Medina de Rioseco, Villalón de Campos, Valladolid.
- G. Junta de Explotación “Esla-Valderaduey”: Boñar, Chozas de Abajo, Cistierna, León, Matallana de Torío, La Pola de Gordón, La Robla, Sabero, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, Valdeiras, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen, Villalambre.
- H. Junta de Explotación “Orbigo”: Astorga, La Bañeza, Benavides, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, León, San Justo de la Vega, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Benavente.
- I. Junta de Explotación “Pisuerga”: Melgar de Fernamental, Villadiego, Valdeolea (Cantabria), Aguilar de Campoo, Barruelo de Santullán,

Cervera de Pisuerga, Osorno, Santibáñez de la Peña, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Valladolid.

- J. Junta de Explotación "Riaza":
Roa, Cantalejo, Laguna de Duero, Peñafiel, Tudela de Duero.
- K. Junta de Explotación "Tera":
La Gudiña (Orense), Laza (Orense), Monterrey (Orense), Oimbra (Orense), Ríos (Orense), Verín (Orense), Villardevos (Orense), Puebla de Sanabria.
- L. Junta de Explotación "Tormes":
El Barco de Avila, Alba de Tormes, Guijuelo, Ledesma, Manotera, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Fermoselle.

Las alegaciones, así como la designación de representantes, dirigidas a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, podrán presentarse en las oficinas centrales de este Organismo (C/ Muro, 5, 4.ª planta, 47004-Valladolid) y en los correspondientes Gobiernos Civiles y oficinas de Correos (Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

El Presidente (ilegible). 8563

**

COMISARIA DE AGUAS

PROYECTO de renovación del encauzamiento del río Valderaduey entre Sahagún y Becilla.
León-Valladolid.

Clave: 02.432.148/2111.

Nota extracto para la información pública

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto, con fecha 12 de julio de 1989 aprobar técnicamente el "Proyecto de renovación del encauzamiento del río Valderaduey entre Sahagún y Becilla (León-Valladolid)", autorizando la incoación del reglamentario expediente de información pública.

El plazo para la información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias, y durante el mismo podrán presentarse, por particulares y corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en los Ayuntamientos de Sahagún, Grajal, Galleguillos de Campos, Melgar de Arriba, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Cabezón de Valderaduey, Villagómez la Nueva, Castroponce, Becilla de Valderaduey, y en las Oficinas de esta Confederación en Valladolid, Muro, 5.

El proyecto ha sido redactado con fecha abril de 1986 por la Empresa Consultora Vías y Construcciones, S. A., bajo la dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rogelio Anta Otores, comprendiendo la reparación del encauzamiento, ya existente, del río Valderaduey entre el puente de

la carretera de Sahagún a Villalebrín y el puente de la carretera Adanero-Gijón en Becilla de Valderaduey, con una longitud total de 39,785 Kms.

Se respeta el trazado actual en planta, consistiendo las obras de reparación en la restitución de la sección tipo del encauzamiento, en tierra, con sección trapecial y malecones laterales de 5 metros de ancho, reponiendo las zonas erosionadas mediante terraplén compactado y la adecuada protección con escollera. En las obras de fábrica existentes, se incluye abocinamiento con protección de gaviones, reposición o reparación de rampas de acceso y barandillas, comprende también la reparación y acondicionamiento de los desagües existentes.

El importe de las obras proyectadas asciende a un presupuesto por administración de 412.153.832 pesetas y a un presupuesto de contrata de pesetas 482.808.775.

Un ejemplar del proyecto a que se refiere la presente información pública, estará durante el plazo de información en horas de trabajo de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 5 de octubre de 1989.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero 8856

**

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de La Ercina (León) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Santa Colomba de las Arrimadas, al cauce de un arroyo afluente del río Porma, en término municipal de La Ercina (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

—Fosa séptica prefabricada que consta de:

—Un decantador-digestor de 2,46 metros de diámetro externo y 4,50 metros de altura total, con una capacidad de 3,680 l. para el decantador-digestor y con un volumen de masa filtrante de 24,6 m³ entre los dos.

Las aguas tratadas de la localidad de Santa Colomba de las Arrimadas se vierten al cauce de un arroyo afluente del río Porma en t. m. de La Ercina (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinen-

tes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 25 de septiembre de 1989.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8704 Núm. 5541—3.400 ptas.

**

ANUNCIO

D. Esteban Nistal García, con domicilio en Sopeña (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Argañoso, en término de Sopeña, Ayuntamiento de Villaobispo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de seis chopos situados en el cauce del río Argañoso, en el paraje La Forti. El perímetro es de 99 cm. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de septiembre de 1989.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

8702 Núm. 5542—2.448 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: Junta Vecinal de Quintana de Fuseros.

Domicilio: Quintana de Fuseros.

Nombre del río o corriente: Río Quintana.

Término municipal y provincia: Ayuntamiento de Igüeña - León.

Objeto del expediente: Corta del cauce en el río Quintana.

Breve descripción de las obras:

La obra se realiza eliminando una fuerte curva del río pasando a tener una longitud de 89,60 m. de los cuales 75 son en línea recta.

La nueva sección es igual a la existente, de forma trapecial cuya base menor es de 4 m. y los taludes del cauce se harán con una inclinación de 3/2, que con el calado medio de 1 m. que se prevé, la base mayor es de 7 m.

Ambas orillas van protegidas con escollera de 800 Kg. de peso mínimo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Igüeña, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

La memoria y los planos estarán de manifiesto en el Ayuntamiento y el expediente expuesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1989. El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

8641 Núm 5543—3.060 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Peticionario: D.ª Concepción Guerra Sánchez.

Domicilio: Avda. José Antonio, s/n., Vega de Espinareda, León.

Nombre del río o corriente: Reguera de Castellanos.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Objeto del expediente: Construcción de un muro de defensa en la reguera de Castellanos en Vega de Espinareda (León).

Breve descripción de las obras:

Muro vertical de hormigón armado a construir en la margen izquierda del arroyo "La Reguera de Castellanos", con una longitud de 43 m., una altura de 2,55 m. y un espesor de 0,30 m., con cimientos de 1,40 m. de ancho y 0,60 metros de espesor.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los interesados que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Vega de Espinareda o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los planos estarán de manifiesto en el Ayuntamiento y el expediente expuesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 3 de octubre de 1989.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

8642 Núm. 5544—2.992 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Se pone en conocimiento de ganaderos, tratantes y público en general que, como consecuencia de la aparición de casos de peste equina en la Comunidad Andaluza, y como medida preventiva por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de octubre en curso, se ha acordado suspender hasta nueva orden la realización de Ferias de Ganado Caballar en el recinto del Mercado Nacional de Ganados.

León, 16 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8978 Núm. 5546—1.088 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Extintores Luna, S. L., para la apertura de un local destinado a recarga y retimbrado de extintores, en c/ Riosol, 5. Expte. 447/89.

León, 4 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8715 Núm. 5547—1.088 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Para apertura de establecimiento dedicado a la venta mayor y menor de recambios y restauración de frenos en Avda. Antibióticos, n.º 86, a nombre de Dimafre, S.A.L., representado por D. Víctor Alba González.—Expdte. n.º 1.025/89 V.O.

Para traspaso de local destinado a venta de papel pintado y artículos de decoración en Puerta Sol, n.º 1, a nombre de D. Guillermo Jano Alvarez.—Expdte. n.º 1.846/88 V.O.

León, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8755 Núm. 5548—1.632 ptas.

Ayuntamiento de

Ponferrada

Por D. Eduardo Requejo Alonso, actuando en representación de Erga, S. L., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento

de Centro Médico, S. L., con emplazamiento en Plaza Méjico, 3, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8948 Núm. 5549—1.496 ptas.

**

Por D. Carlos González Cuadrado, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal apertura y funcionamiento de Academia-Gimnasio, con emplazamiento en San Genadio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de octubre de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

8758 Núm. 5550—1.428 ptas.

Ayuntamiento de

Benuza

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1989, el presupuesto ordinario para 1989, el mismo se expone al público por espacio de tiempo de quince días hábiles, durante el cual se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Benuza, 13 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8797 Núm. 5551—221 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1989, el proyecto de acondicionamiento del camino de acceso al Barrio de Fresneda, en Silván, 4.ª fase, del Plan 1989, se halla expuesto al público por quince días al objeto de reclamaciones.

Benuza, 9 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8798 Núm. 5552—221 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión pública celebrada el día 21.9.89 fueron aprobados los documentos que a continuación se relacionan:

—Expediente de suplemento de créditos en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyo resumen es el siguiente:

A.—Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible del ejercicio anterior: 635.329 pesetas.

B.—Suplementos que se acuerdan:

Partida presup.	Título partida	Consignación que tenían	Suplemento altas	Total resultante
2.11.211	Mater. Oficina	1.150.000	150.000	1.300.000
6.61.611 (B)	Proyectos Téc.	2.250.000	485.329	2.735.329
	Total	3.400.000	635.329	4.035.329

—Expediente de modificación de créditos por medio de transferencia de créditos en el presupuesto ordinario vigente, cuyo resumen es el siguiente:

Part. presup.	Título partida	Bajas	Quedan
0.01.011	Oper. corr.	3.100.000	38.622.652
1.11.111	Retr. básicas	429.080	3.131.294
1.12.125	Retr. complement.	317.220	2.583.504
9.95.953	Amort. antc. reint.	307.846	3.198.434
	Total	4.154.146	47.535.884

Part. presup.	Título partida	Altas	Quedan
1.17.171	Personal contr.	414.000	5.208.320
1.18.181	Seguridad Social	274.000	1.764.352
2.24.242	Dictas y G. locom.	317.220	717.220
2.22.223	Gtos. inmuebles	348.926	3.598.926
6.61.611	C.C. Espina y Esc. Almg.	2.800.000	21.552.036
	Total	4.154.146	32.840.854

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría municipal a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, haciendo constar que si transcurrido el plazo de información no se presentan reclamaciones, los expedientes se elevarán a definitivos sin necesidad de ulterior acuerdo.

Igüeña, a 6 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Igüeña

Por el Pleno Municipal, en sesión pública celebrada el día 21.9.89 y con el quórum que determina el artículo 47.3 g de la Ley 7/85 de 2 de abril, se aprobaron los proyectos de contratos de anticipos reintegrables s/interés a suscribir con Diputación que se especifican:

Importe: 2.000.000 y 1.400.000 pesetas.

Gastos de administración: 305.175 y 213.622 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años para cada uno.

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Tremor, Pobladora, Almagarinos e Igüeña" y "Construcción edificio servicios múltiples en Pobladora" del Plan Provincial 1989.

Los expedientes de referencia se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, contados a partir

del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igüeña, a 6 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8570 Núm. 5553—1.751 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza**CORRECCION DE ERRORES EN ANUNCIO DE DETERMINADA SUBASTA**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 240 de 18 de octubre de 1989, se publica resolución del Ayuntamiento de La Bañeza sobre subasta de las obras de Vial peatonal de acceso al Centro de Salud, por importe de 19.708.948 ptas. En el mismo se omite la clasificación empresarial exigida: G, 6, d.

Lo que comunico a los efectos oportunos y para general conocimiento de los interesados.

La Bañeza, 19 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8985 Núm. 5554—1.224 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por resolución de la Alcaldía, de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, han dimitido como Tenientes Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento: D. José Antonio Blanco Otero, D. Javier Lago Caboalles y D. Julio Fernando Villasol Vidales, para cuyos cargos han sido designados: D. Miguel Blanco Delgado, D. Ramón Amigo Amigo y don Lucio Ambrinos Alvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21-2 y 23-1-3) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local y de los artículos 52-3-4) y 46-1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Páramo del Sil, 10 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8714 Núm. 5555—408 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de "Ordenación de plaza de Cubillos del Sil y entorno", redactado por los Arquitectos D. Javier Ezcurdia García y Jesús C. Martínez García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.834.124 pesetas, IVA incluido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil a 18 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8950 Núm. 5556—425 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 1/1989, de suplemento de créditos del presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio 1989, por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 1989 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público su resumen a nivel de capítulos:

Partida 611.6.—Denominación: Honorarios proyecto pavimentación calles, 4.ª fase (PPOS-89/90.—Consigna-

ción anterior: 350.000.—Suplemento: 293.000.—Total resultante: 643.000.

El importe del suplemento aprobado queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del presupuesto municipal de 1988.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María de la Isla a 11 de octubre de 1989.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

8756 Núm. 5557—646 ptas.

**

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto técnico de las obras de ampliación del Cementerio en Santibáñez de la Isla, por importe de 2.863.872 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, D. Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de la Isla a 10 de octubre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Audelín Frade Casado.

8719 Núm. 5558—306 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1989, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación mediante concurso de los siguientes servicios:

A) Limpieza y Conserjería del Grupo Escolar "Piñera" de esta localidad de Vega de Espinareda, y

B) Limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico y Escuelas de Sésamo.

Se someten los mismos a información pública por el plazo de ocho días, durante los cuales los expedientes tramitados pueden verse en las oficinas municipales en horario de oficina, para ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo se convoca concurso para la contratación de los servicios mencionados, de acuerdo a lo siguiente:

A) Conserjería y limpieza del Grupo Escolar "Piñera" de Vega de Espinareda.

El tipo de licitación se fija en 1.200.000 pesetas a la baja, reservándose la Corporación una cantidad por debajo de la cual no se estimarán las propuestas presentadas.

Fianza provisional: 20.000 pesetas.
Plazo de duración: Un año.

B) Limpieza de la Casa Consistorial, Consultorio Médico y Escuelas de Sésamo.

El tipo de licitación se fija en 700.000 pesetas a la baja, reservándose la Corporación una cantidad por debajo de la cual no se estimarán las propuestas presentadas.

—Fianza provisional: 15.000 ptas.
—Plazo de duración: Un año.

Las proposiciones, una por cada oferta y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9,30 a 13 horas de la mañana, en días laborables, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el viernes de la semana siguiente a que termine el plazo de presentación, a las dieciocho treinta horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo de los ocho días indicados, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Vega de Espinareda, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8806 Núm. 5559—4.624 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por la Corporación los padrones de arbitrios municipales para su exacción durante el corriente ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación a fin de ser examinados por todos los interesados durante el plazo de quince días y poder formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Oencia, 30 de septiembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

8785 Núm. 5560—238 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Se acuerda la devolución de la fianza definitiva presentada por Alcisa (Alzados y Cimientos, S. A.), para responder del cumplimiento del contrato de "Construcción Casa Cultura, de La Robla", y de conformidad

con lo previsto en el art. 88 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, las personas que se consideren perjudicadas de algún modo, pueden presentar la correspondiente reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio.

La Robla a 10 de octubre de 1989.
El Alcalde, Emilio Sierra García.

8683 Núm. 5561—289 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

El Ayuntamiento de Valderrey, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1989, aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 1.

Durante el plazo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valderrey, 10 de octubre de 1989.
El Alcalde, Gregorio Cabello García.

8757 Núm. 5562—221 ptas.

**

Por D. José Antonio Prieto Fuertes se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de gas propano para atender a las necesidades de su vivienda.

Durante el plazo de diez días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, presentar reclamaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valderrey 10 de octubre de 1989.
El Alcalde, Gregorio Cabello García.

8794 Núm. 5563—1.088 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la calle de San Miguel, en Campazas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Victoriano González Gutiérrez, se hace saber:

Que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados. Periodo de exposición, quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campazas, 11 de octubre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

8793 Núm. 5564—306 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 9 de octubre de 1989 acordó solicitar de Caja-León la concesión de un aval bancario por importe de 2.700.000 ptas. para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de construcción de Casa Consistorial —2.ª fase—, ofreciéndose como garantía la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal y siendo los gastos del 5 por 1.000 trimestral.

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente a efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 10 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 9 de octubre de 1989, aprobó los documentos siguientes:

Proyecto básico y ejecución de Casa Consistorial en Alija del Infantado, por un importe de 41.592.142 ptas.

Desglosado 2.ª fase del proyecto básico y ejecución de Casa Consistorial en Alija del Infantado, por un presupuesto total de 9.000.000 de pesetas.

Redactados ambos por los Arquitectos D. Anibal Domínguez López y D. Laurentino Alonso Alvarez.

Se exponen al público durante el plazo de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 10 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8786 Núm. 5565—680 ptas

Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre, el padrón general de arbitrios municipales varios para el actual ejercicio económico, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villaquejida a 13 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8795 Núm. 5566—221 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la ejecución de las obras de "Pavimentación calles en Huerga de Frailes, 4.ª fase", se hace público al objeto de que aquellas personas interesadas puedan examinarlo

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días en las dependencias del Ayuntamiento.

Villazala a 10 de octubre de 1989.
El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.
8801 Núm. 5567—238 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Nogarejas

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.821.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Junta Vecinal de Nogarejas (León).

El precio base de subasta será de ciento veintidós mil trescientas cincuenta pesetas, y doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos pesetas en precio índice.

La duración del contrato será de 10 años. Cada año se actualizará el precio del remate de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo, publicado por el I.N.E. para el año natural anterior.

El rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva.

En caso de que el coto fuese adquirido por una persona ajena a todos los cazadores del pueblo, éstos tendrán derecho a cazar todos los días hábiles en la temporada de caza en dicho coto, así como los hijos del pueblo y vecinos.

Cualquier persona que sea la arrendataria del coto deberá de tener en cuenta que no se podrá perjudicar a ninguno de los ganaderos del pueblo.

El plazo de entrega se cerrará a los 15 días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, procediéndose a la apertura de las plicas el día siguiente a la misma hora en la Casa Concejo de Nogarejas.

Los gastos de publicación, impuestos y señalización, correrán a cargo del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION DE DICHA SUBASTA

Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) número de años de edad, D.N.I. número en nombre propio (o en nombre de (1) cuya

representación legal acreditará en el acto de subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los datos y nombres personales de todos los componentes del grupo.

Nogareja, 18 de octubre de 1989.—Junta Vecinal de Nogarejas.—El Presidente (ilegible).

8900 Núm. 5568—5.168 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es com sigue:

Rollo 579/88

Ilma. Audiencia Provincial. Sección Primera. —Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno. —Don José María Alvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía núm. 20/86, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León), y seguidos entre partes, de una y como demandantes -apelados por don Avelino Martínez Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Argayo del Sil; don Avelino Ramos del Campo, mayor de edad, casado y vecino de la misma localidad; don José Fernández Díez, mayor de edad, casado, vecino también de la antedicha población, que actúa en su propio nombre y además en nombre y beneficio de la comunidad de herederos de doña Manuela Díez González, formada con sus hermanos doña Névida, doña Encarnación, doña Esther, doña Dolores, don Manuel, doña Olimpia y doña María-Sagrario Fernández Díez, todos los cuales han estado representados por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendidos por el Letrado D. Luis Soto Pérez; de otra parte, como demandado -apelante por la Entidad "Minas y Energía, S. A.", con domicilio

social en Bembibre, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado don César-Manuel Garnuelo Díez; y, por último, como demandado-apelado don David Fernández González, mayor de edad, Ingeniero de Minas y vecino de Bembibre, el cual no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando a la parte recurrente al pago de las costas procesales.—Por esta sentencia lo mandamos y firmamos. Rubén de Marino.—José Luis de Pedro.—José María Álvarez Terrón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.

8815 Núm. 5569—6.188 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 148/89, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 148/89, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Luicio Quindós, contra Esteban Albitre Arias, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 182.941 pesetas de principal y 90.000

pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Esteban Albitre Arias, y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A. de las 182.941 pesetas de principal reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El Magistrado-Juez, Sr. Álvarez Fernández.—Sra. Alonso Crespo. Firmados.—Rubricados.

Lo inserto concuerda bien y fielmente de su original al que me remito. Y en fe de ello firmo el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Santamarta Sanz.

8816 Núm. 5570—3.468 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 411/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a once de octubre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de S. A. Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra don Aurelio del Amo Arias, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 375.489 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Aurelio del Amo Arias y con su producto pago total al ejecutante Banco Santander, S. A. de las 275.489 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de octubre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8818 Núm. 5571—2.924 ptas.

* *

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el núm. 581/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la entidad Banco Central, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Marcos Campesino Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Pozuelo del Páramo, sobre reclamación de seiscientos treinta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas de principal y la de doscientas cincuenta mil pesetas más para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a referido demandado, actualmente en ignorado paradero, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, así como para que dentro del segundo día nombre otro perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquel nombrado por la parte ejecutante en la persona de don Marcos Campesino Rodríguez.

Dado en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8748 Núm. 5545—2.584 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 200 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a once de octubre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, por prórroga de jurisdicción, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de B.N.P. España, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Emilio Álvarez Higuera, contra don Miguel Redondo Melón y doña M.^a Luisa Feijoo Gil, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre

reclamación de 793.006 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Miguel Redondo Melón y doña María Luisa Feijoo Gil y con su producto pago total al ejecutante B.N.P. España, S. A. de las 553.006 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de octubre de 1989.—José Santamarta Sanz.

8831 Núm. 5572—3.536 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 98 de 1989 y que que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a once de octubre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Miguélez del Río, por prórroga de jurisdicción, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Oeste, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Raafel Balbuena Tebar, contra don José García Freijo y su esposa doña Susana M.^a Vuelta Cuevas, que por incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.829.867 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados como propiedad de don José García Freijo y doña Susana M.^a Vuelta Cuevas y con su producto pago total al ejecutante Banco del Oeste, S. A. de las 1.229.867 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de

cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de octubre de 1989.—José Santamarta Sanz.

8838 Núm. 5573—3.536 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 242/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Carnes y Conservas Españolas, S. A., (CARCESA), representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra don Jesús Medrano Porrero, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de ocho días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 29 de noviembre de 1989 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 20 de diciembre de 1989 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 12 de enero de 1990 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.º—Camión Ebro-E-70, matrícula LE-6990-G, valorado en la suma de 300.000 pesetas.

Dado en León a trece de octubre de 1989.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

8871 Núm. 5574—5.884 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

José Fernández Estévez, con Documento N. de Identidad n.º 10.062.761, nacido el 27-12-61, de estado casado, profesión minero, hijo de Eduardo y de Asunción, natural de Páramo del Sil, domiciliado últimamente en Albares de la Ribera o Torre del Bierzo, por el delito de robo, en procedimiento abreviado núm. 35 del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a nueve de octubre de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 8662

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.359/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.359/87, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante, Angela Larralde Fuentes y como denunciado Elías Silva Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Angela Larralde Fuentes y Elías Silva Alvarez, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angela Larralde Fuentes y Elías Silva Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8726

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 331/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 331/88, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Joaquín Cachán Rodríguez y como denunciado Emilio González Polledo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Emilio González Polledo, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Joaquín Cachán Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8727

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 605/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 605/88, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante José Antonio Martínez González, como denunciados Purificación Granero Badillo y José Ignacio García Benavides.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Amelia Batuecas Domínguez con todos los pronunciamientos favorables y con expresa reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Purificación Granero Badillo y José Ignacio García Benavides, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8728

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.697/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de

Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.697/88, sobre imprudencia con lesiones y daños en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Entre Claudio Abad Garrido, Vicente Guerola Chafer como inculpados Juan Manuel Márquez Sánchez como lesionado y perjudicado, Nicasio Rodríguez de Paz, R. C. Subsidiario de Vicente Guerola Chafer y la Cía. de Seguros Unión como R. C. Directa de los anteriormente citados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio Abad Garrido, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir un mes y pago de costas. Debiendo indemnizar a Juan Manuel Márquez Sánchez en la cantidad de 162.000 pesetas en concepto de perjuicios laborales, 50.000 pesetas en concepto de daños de ropa y debiendo indemnizar al Hospital Princesa Sofía de León en la cantidad de 106.300 pesetas en concepto de los gastos hospitalarios de Juan Manuel Márquez Sánchez.

Debiendo indemnizar asimismo a la Cía de Seguros Comercial Unión en la cantidad de 600.000 pesetas en concepto de los gastos de valor venal por ella abonados y a Nicasio Rodríguez de Paz también a través de la Cía de Seguros Comercial Unión la cantidad de 13.173 pesetas gastos de grúa, 105.300 pesetas por gastos hospitalarios ya abonados por Comercial Unión y ocasionados por Juan Manuel Márquez Sánchez, quedando suprimido el pago que al mismo tiempo se le concedió.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Vicente Guerola Chafer, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8725

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas núm. 2.697/87, por la presente se emplaza al denunciado Vicente Guerola Chafer y Juan Manuel Márquez Sánchez, para que en término de cinco días, puedan personarse como apelados en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la ape-

lación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Claudio Abad Garrido y Nicasio Rodríguez de Paz, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a referidos apelados Vicente Guerola Chafer y Juan Manuel Márquez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible). 8725

Juzgado de Distrito
número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 1.527/88, se siguió juicio de faltas en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Ilma. Sra. Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 1.527/88, sobre intento de hurto, habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, Valentín Astorga Pérez, Guardia Civil de Armunia, Bonifacio García Rodríguez, Guardia Civil de Armunia, Antonio García Jiménez, Mariano Hernández Rodríguez y Sepe.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio García Jiménez y Mariano Hernández Rodríguez, como autores responsables de una falta del art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, para cada uno de ellos, pago de las costas por mitad y con entrega definitiva de la tapa a su propietario.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello cumpliendo con lo mandado, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Sepe, con domicilio social desconocido, expido el presente en León, a 4 de octubre de 1989.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 8735

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas núm. 2.408/88, seguido ante el Juzgado de Distrito número tres de León, por

lesiones en agresión, contra Lázaro Alonso Riesco, con último domicilio conocido en Obispo Alvarez Miranda, 11-bajo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a mencionado condenado para que en término de diez días, proceda al pago de la tasación de costas practicada en las citadas diligencias, y que asciende a la cantidad de 8.950 pesetas, cuyos detalles podrán ser examinados en Secretaría, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 6 de octubre de 1989.—(Firma ilegible). 8734

Juzgado de Distrito
de Astorga

Don Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Juez de Distrito de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio de vivienda con el núm. 86/86, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente, encontrándose los herederos de la demandada fallecida doña Consuelo Alonso González en ignorado paradero, y declarados en rebeldía.

“Sentencia.—En Astorga, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 86/86, seguidos entre partes, de la una con demandante doña Pilar Ollolqui Iglesias, vecina de Astorga, representada por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, y defendida por la Letrada doña María Angeles Fuertes, y de otra como demandado don Miguel González Silva y esposa doña Consuelo Alonso González, vecinos de Astorga, representados por don José Alonso Rodríguez y defendidos por don Gonzalo Tagarro, sobre desahucio de vivienda.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estas actuaciones promovida por el Procurador don José A. Pardo del Río, en la representación que tiene acreditada de doña Pilar Ollolqui Iglesias, y con la asistencia del Letrado don Alberto Millán Huelín, contra don Miguel González Silva y los desconocidos herederos de doña Consuelo Alonso González, representados por el Procurador don José Alonso Rodríguez y con la asistencia del Letrado don Gonzalo Hermenegildo Tagarro Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda situada en la planta baja del inmueble sito en el núm. 19 de la calle San Antonio, de la ciudad de Astorga, ligaba a las partes, por denegación de

prórroga forzosa por causa de desocupación, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen y dejen libre a disposición de la actora la expresada vivienda, con apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo legal, serán lanzados de ella y a su costa, y todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en el art. 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricados.—E/ Emilio Fernández de Mata.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Don Fernando Pérez B.”

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de doña Consuelo Alonso González, expido el presente edicto en Astorga, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Juan Domínguez-Berrueta de Juan.—El Secretario (ilegible).

8770 Núm. 5575—6.984 ptas.

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas número 396/89 por lesiones y daños tráfico ocurridos el día 10-9-87 en Astorga, carretera N-VI, se cita a Alberto Castañón Viso y a Juan Pacho Acosta, cuyo último domicilio conocido fue el del primero, Trobajo del Camino, C/ P. Pablo Díez, 84-86 y el del segundo es León, C/ La Luz, 8, 10.º, A y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día veintisiete de noviembre y hora de las doce y quince comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la Ley E. Criminal.

Astorga, a 10 de octubre de 1989.—El Secretario Judicial (ilegible). 8771

Juzgado de lo Social
número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 716/89, seguidos a instancia de Francisco Costa Fernández, contra Tuñón y Pascual, S. L., sobre salarios, he seña-

lado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintuno de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma de Tuñón y Pascual, S. L. "Sala de Fiestas Folies", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos ocenta y nueve.

Firmado: J. R. Quirós.—J. R. Gómez. 8738

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 694/89, seguidos a instancia de don Francisco Costa Fernández, contra la empresa Tuñón y Pascual, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial, Juzgado de lo Social número dos, Plaza Calvo Sotelo, 3, piso 3.º. Teléfono: 22-04-56.—León.

En los autos número 694/89, seguidos a instancia de don Francisco Costa Fernández, contra Tuñón y Pascual, S. A., sobre despido, el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez ha dispuesto se cite a V. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 8 de noviembre a las diez treinta horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León, a dos de octubre de 1989.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Fernando Javier Pascual Díez, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León y fecha anterior. 8665

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 171/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eugenio de las Heras Sanz, contra Zamorana de Estructura y otra, por salarios, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Zamorana de Estructuras, S. A., a que abone al actor la cantidad de 111.079 pesetas, incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual a contar desde 1 de febrero de 1989 con absolución de la otra codemandada.

Se hace saber a las partes, que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Zamorana de Estructuras, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 8669

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 959/87, seguidos a instancia de Eloy Blanco Robles contra Azulejera Leonesa, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a las demás partes para que en el plazo de tres días puedan alegar lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo deseme cuenta y se provera.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Azulejera Leonesa, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 8671

D. José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 871/87, Ejec. 109/88, seguidos a instancia de Juan Manuel Blanco Prieto, contra Leonesa de Negocios, S. A., y otros, por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y habiendo quedado desierta la subasta en su tercera licitación, se decreta el alzamiento del embargo sobre los bienes trabados, y se libera del cargo de depositario a doña Neófitas Grañeras Martínez. Hágase saber al actor que dentro del término de seis días, podrá señalar nuevos bienes propiedad de los apremiados susceptibles de embargo, y dese traslado por idéntico plazo al Fondo de Garantía Salarial, para que alegue lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a la declaración provisional de insolvencia.

Así se acuerda por esta resolución que propngo a S. S.ª Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. 8670

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 530/89, instados por Gonzalo Rey Aller, contra Zamorana de Estructuras, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios y liquidación final, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada, Zamorana de Estructuras, S. A., a pagar a Gonzalo Rey Aller, la cantidad de 201.638 pesetas por salarios devengados más 20.163 pesetas por interés de mora y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.—Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, Zamorana de Estructuras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8742